



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 43/014

Expte. Nº1155/2014

Montevideo, 11 de abril de 2014

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Abbott Laboratories Uruguay S.A. y AbbVie S.A., formalizada con fecha 17 de marzo de 2014.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma AbbVie S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones de los ítems N°s 14 "Kaletra 100mg/25mg", 15 "Kaletra", 16 "Kaletra Solución", 20 "Ritonavir Abbott", correspondientes al Llamado Nº 10/2013; ítems N°s 106 "Forane", 108 "Sevorane", 357 "Survanta", correspondientes al Llamado Nº 06/2012; ítems N°s 117 "Humira", 121 "Synagis 100mg", 122 "Synagis 50mg", correspondientes al Llamado Nº 14/2012, así como los ítems N°s 312 "Zemplar 2mcg Capsulas" y 313 "Zemplar IV" correspondientes al Llamado Nº 22/2012.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma AbbVie S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del TOCAF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas de los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del TOCAF y 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Abbott Laboratories Uruguay S.A. y AbbVie S.A. el día 17 de marzo de 2014, de los ítems N°s 14 "Kaletra 100mg/25mg", 15 "Kaletra", 16 "Kaletra Solución", 20 "Ritonavir Abbott", correspondientes al Llamado Nº 10/2013; ítems N°s 106 "Forane", 108 "Sevorane", 357 "Survanta", correspondientes al Llamado Nº 06/2012; ítems N°s 117 "Humira", 121 "Synagis 100mg", 122 "Synagis 50mg", correspondientes al Llamado Nº 14/2012, así como los ítems N°s 312 "Zemplar 2mcg Capsulas" y 313 "Zemplar IV" correspondientes al Llamado Nº 22/2012.

- 2º) La firma cesionaria, AbbVie S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia de los Llamados antes referidos y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.
- 3º) AbbVie S.A. deberá constituir las correspondientes Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo al detalle que luce a fojas 111 del Expediente.
- 4º) Notificar a las firmas Abbott Laboratories Uruguay S.A. y AbbVie S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes de los Llamados involucrados.
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Dra. SOLANGE NOBRES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas